

**Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 25 de Madrid**
C/ Gran Vía, 19 , Planta 6 - 28013
45030990
NIG: 28.079.45.3-2011/0037105



(01) 30312696834

Procedimiento Abreviado 888/2011 GRUPO 65

Demandante: Dña.
Demandado: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES
PROCURADOR Dña.

DECRETO nº 34/2015

Secretario Judicial Dña. PALOMA DURAN GOMEZ

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por **Dña.** contra **AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES** representado por **PROCURADOR Dña.** por la parte recurrente se **presentó escrito desistiendo** del procedimiento, acordándose oír a las **demás partes** personadas, por plazo de cinco días, que **no se han opuesto** al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA , y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente **Dña.** y apartada de la prosecución de este recurso.

Por todo lo expuesto

ACUERDO:

Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente **Dña.** , declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 2899-0000-94-0888-11 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 21 Contencioso-Revisión de resoluciones Secretario Judicial (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL